



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 269 -2007-MEM/AAM

Lima,

04 SET. 2007

VISTO, el escrito N° 1665765 de fecha 30 de enero de 2007, presentado por doña Jenny Karina Villavicencio Gardini, así como los escritos e informes posteriores que sustentan la solicitud de aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Santa Ana"-Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "Karina 9A"; ubicada en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral N° 256-2006-MEM-AAM, de fecha 11 de julio de 2006 se aprobó la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración minera "Santa Ana", para la ejecución de 06 plataformas de perforación en la concesión minera "Karina 9A", por el período del 13 de Julio al 13 de Octubre del 2006;

Que, mediante Resolución Directoral N° 489-2006-MEM/AAM, de fecha 11 de diciembre de 2006 se aprobó la Modificación de la Declaración Jurada del referido Proyecto, para la ejecución de 18 sondajes en 14 plataformas de perforación, con un plazo de ejecución de ciento treinta días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Oficio N° 0065-2007/MEM-AAM, de fecha 07 de febrero de 2007, se requirió a la titular minera, Jenny Karina Villavicencio Gardini, para que cumpla con la



publicación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración minera "Santa Ana" en el diario oficial El Peruano y en un diario de la Región, para cuyo efecto se adjuntó el modelo de aviso correspondiente;

Que, mediante escrito N° 16670101 de fecha 15 de febrero de 2007 doña Jenny Karina Villavicencio Gardini cumplió con presentar los avisos publicados en el diario oficial El Peruano y en el diario "Correo" de Puno, ambos de edición del 12 de febrero de 2007. Durante el periodo legal de consulta pública, ésta Dirección General no recibió observaciones al proyecto de exploración;

Que, mediante Memorando N° 541-2007-MEM-VMM/DGGS de fecha 28 de mayo de 2007, la Dirección General de Gestión Social remitió el Informe N° 049-2007-MEM-DGGS/MRC, en el cual se formulan observaciones sociales al estudio de Evaluación Ambiental;

Que, mediante Informe N° 577-2007/MEM-AAM/PRN/MRC se evaluó y observó el estudio presentado, notificándose a la titular minera a través Auto Directoral N° 0183-2007/MEM-AAM de fecha 01 de junio de 2007 para su absolución, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento iniciado;

Que, mediante el escrito N° 1700594 del 27 de junio de 2007, doña. Jenny K. Villavicencio Gardini solicitó una ampliación de plazo para la absolución de las observaciones, por la necesidad de actualizar los acuerdos celebrados con las comunidades de la zona, ampliación que fue otorgada por Auto Directoral N° 212-2007-MEM/AAM, de fecha 12 de julio de 2007 sustentado en el Informe N° 677-2007-MEM/AAM/GPV;

Que, mediante escrito N° 1707356 de fecha 19 de Julio de 2007, doña Jenny K. Villavicencio Gardini presentó la absolución a las observaciones contenidas en el Informe N° 577-2007/MEM-AAM/PRN/MRC del presente estudio de Evaluación Ambiental; la que luego de evaluada, se emitió el Informe N° 773 -2007/MEM-AAM/PRN, de fecha 08 de agosto de 2007, por el cual se opinó favorablemente por la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Santa Ana";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Santa Ana", presentada por doña Jenny Karina Villavicencio Gardini., a desarrollarse en la concesión minera "Karina 9A", ubicada en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno;

Las especificaciones de la evaluación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 773 -2007/MEM-AAM/PRN, de fecha



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

08 de agosto de 2007, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°. - La titular minera se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración Santa Ana", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

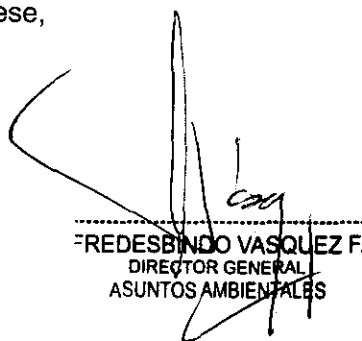
Artículo 3°. - La duración del proyecto será de siete meses (esto es, hasta el mes de febrero del 2008), incluyendo todas las actividades de monitoreo poscierre detalladas en la Evaluación Ambiental aprobada.



Artículo 4°. - La aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°. - Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


REDEBINDO VASQUEZ F.
DIRECTOR GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 773-2007/MEM-AAM/PRN

Señor Director :

Asunto : Evaluación Ambiental del Proyecto de exploración minera "Santa Ana" de Jenny Karina Villavicencio Gardini.

Referencia : Escrito N° 1707356.

Antecedentes : Escrito N° 1665765,
Escrito N° 1670101,
Escrito N° 1700594.

Visto el escrito de la referencia y sus antecedentes, cumpla con informarle lo siguiente:

Jenny Karina Villavicencio Gardini, mediante escrito N° 1707356 de fecha 19 de Julio de 2007, presentó la absolución a las observaciones efectuadas a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Santa Ana", formuladas a través del Informe N° 577-2007-MEM-AAM/PRN/MRC.

ANTECEDENTES:

- Mediante escrito N° 1665765 del 30 de enero de 2007, Jenny Karina Villavicencio Gardini, presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Santa Ana" a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), para su aprobación en conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM.
- Mediante Oficio N° 0065-2007/MEM-AAM de fecha 07 de febrero de 2007, se requirió al titular que cumpla con la publicación de la EA del proyecto de exploración minera "Santa Ana", para lo cual se le adjuntó un modelo del aviso de publicación, debiendo remitir a la DGAAM las páginas con los avisos publicados en el diario El Peruano y en un diario de la Región.
- Mediante el escrito N° 1670101 del 15 de febrero de 2007, el titular remitió a la DGAAM los avisos de publicación en los diarios El Peruano y Correo de Puno, ambos de la edición del 12 de febrero de 2007. Durante el período legal de consulta, ésta Dirección no ha recibido observaciones al proyecto de exploración.
- Mediante Memorando N° 648-2007/MEM-AAM del 09 de mayo de 2007, la DGAAM solicitó a la Dirección General de Gestión Social (DGGS) opinión sobre los aspectos sociales de la EA del proyecto de exploración minera Santa Ana.
- Mediante Memorando N° 541-2007-MEM-VMM/DGGS del 28 de mayo de 2007, la DGGS remitió el Informe N° 049-2007-MEM-DGGS/MRC, con observaciones sociales al estudio.
- Mediante Informe N° 577-2007/MEM-AAM/PRN/MRC se evaluó el estudio y se formularon observaciones a la EA, las cuales se notificaron al titular para su absolución, mediante Auto Directoral N° 0183-2007/MEM-AAM de fecha 01 de junio de 2007.
- Mediante el escrito N° 1700594 del 27 de junio de 2007, el titular solicitó una ampliación de plazo para absolver las observaciones a la EA, lo cual le fue otorgado a través de la Auto Directoral N° 212-2007-MEM/AAM de fecha 12 de julio de 2007, en base al Informe N° 677-2007-MEM/AAM/GPV.
- Mediante el escrito N° 1707356 del 19 de julio de 2007, el titular presentó la absolución a las observaciones formuladas a la EA.

Estudios anteriores:

- Mediante la Resolución Directoral (R.D.) N° 256-2006-MEM/AAM del 11 de julio de 2006, se aprobó la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración minera "Santa Ana" presentado por Jenny Karina Villavicencio Gardini, para la ejecución de 06 plataformas de perforación, durante el período del 13 de Julio del 2006 al 13 de Octubre del 2006, en la concesión minera Karina 9A.
- Mediante R.D. N° 489-2006-MEM/AAM del 11 de diciembre de 2006, se aprobó la Modificación de la DJ del proyecto de exploración minera "Santa Ana", para la ejecución de



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

18 sondajes en 14 plataformas de perforación, con un plazo de ejecución de 130 días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de la mencionada R.D.

EVALUACIÓN:

Entre la información adjunta a la Evaluación Ambiental se tiene:

DEL ÁREA DEL PROYECTO:

Componentes Generales:

- **Ubicación:** El proyecto se encuentra ubicado en el paraje denominado Ajaruni, distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno, al sur del lago Titicaca en la concesión minera "Karina 9A", a una altura promedio de 4 200 msnm. Las coordenadas UTM de referencia (Psad 56) son: 466 400 E y 8 157 900 N.
- El acceso al área del proyecto desde la ciudad de Lima es de la siguiente manera:

Tramo	Tipo de vía	Distancia (Km)	Tiempo(horas)
Lima – Arequipa	Asfaltada	1050	13h
Arequipa – Juliaca	Asfaltada	340	4h 30 min.
Juliaca – Puno	Asfaltada	37	37 min.
Puno – Ilave	Asfaltada	52	42 min.
Ilave – Juli	Asfaltada	26	26 min.
Juli – Desaguadero	Asfaltada	61	40 min.
Desaguadero - Desvío a Huacullani	Asfaltada	36	30 min.
Desvío – Huacullani	Asfaltada	6	5 min.
Huacullani – Proyecto	Trocha	4	10 min.
TOTAL		1 612	20h 45 min.

- Los poblados y áreas de interés más cercanos al área del proyecto son los siguientes:

Actividad de Importancia	Ubicación	Distancias (Km)
Pueblo de Huacallani	Al Noroeste	3.9
Pueblo de Ingenio	Al Noroeste	2.7
Pueblo de Ancocahua	Al Sureste	2.0
Pueblo de Anucarani	Al Sur	2.4
Tierras de cultivo	Al Este	5.0
	Al Sur Sureste	4.2
Río Zorrillo	Al Noroeste	1.6
Río Moccojahuirá	Al Norte	5.8

- Se indica la existencia de pasivos ambientales dentro del área del proyecto, tales como: 25 canchas de desmonte, un pique antiguo y 11 bocaminas, que datan de la época española, señalando además que no se hará responsable de los mismos. Se adjunta cuadro 2.CB2 en el escrito N° 1665765, donde se precisan las coordenadas UTM de cada pasivo identificado.
- De acuerdo al mapa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) del INRENA, el área de influencia del proyecto de exploración minera Santa Ana, no se ubica en un Área Natural Protegida.

Componentes Físicos:

- La topografía del área es suave, compuesta por laderas y colinas de relieve ondulado a plano, con pequeños afloramientos rocosos de relieve accidentado que se encuentran cubiertos por pajonales o pastizales naturales.
- El clima es seco y frío, de acuerdo a datos de campo, se obtuvo una velocidad promedio de viento 5.2 Km/h, con dirección predominante del Sur-Este; una precipitación promedio anual que varía de 650 mm a 800 mm; una temperatura promedio de 6°C; y una humedad relativa promedio anual de 68%.
- El entorno geológico inmediato del área del proyecto esta constituido por formaciones de tipo barroso y de tipo Maure; asimismo, el mayor porcentaje del área de concesión contiene formaciones "volcánicas Llallahui" y depósitos "fluviales y aluviales".
- Según la clasificación diseñada por la Unión Geográfica Internacionales (UGI) el uso de los suelos del área de estudio es básicamente para el desarrollo de la actividad pecuaria, se indica además la presencia de pastizales y áreas sin uso superficial productivo.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- La red hidrográfica está formada por el río Zorrillo Huamacata (que drena sus aguas de Sur a Norte), el mismo que se une a las quebradas Altarani y Capurita para formar el río Lamajehuirá; al Este del proyecto se tiene las quebradas Parullo y Ancorame; al Sur la quebrada Ajaruni; y la quebrada Cacarani. Existen también fuentes de agua permanente como consecuencia de deshielo.
- Se realizó un muestreo de aguas para determinar la calidad de agua en el año 2005, en dos puntos, SA-1 (466 595E, 8 157 519N) y SA-2 (465 710E, 8 160 000N), de cuyos resultados se tiene que los parámetros están dentro de los valores límites establecidos en la Ley General de Aguas, a excepción de la concentración de nitratos; sin embargo, se precisa que el límite en el Perú es excesivamente bajo comparándola con la norma canadiense que es 100 veces mayor.
- Se adjunta un informe arqueológico y plano de inspección arqueológica (Plano N° 04 del anexo N° 04 del estudio), suscrito por el Arqueólogo Luis Alberto Sánchez Palomino, con COARPE N° 040552, en el cual se indica que en el área de trabajo no hay evidencias de restos arqueológicos.

Componentes Bióticos:

- La flora esta compuesta por ichu (*Stipa ichu*), Chillhua – ichu (*Festuca dolichophylla*), Hierba (*Agrostis glomerata*), Champa (*Oxychloe andina*), Musgo (*Bryum sp.*), las mismas que han sido comparadas con el D.S. N° 043-2006 AG, concluyendo que no existen especies en situación de amenaza.
- La fauna está compuesta por especies de **mamíferos**, como Vizcacha (*Lagidium peruvianum*), Zorro andino (*Kpseudalopex culpaeus*); **aves**, como Perdiz serrana (*Notoprocta ornata*), Golondrina andina (*Petrochelidon andicola*), Pampero de Puna (*Geosita punensis*), Cernícalo peruano (*Falco sparverius*), Picaflor cordillerano (*Oreotrochilus estela*), Pato cordillerano (*Anas spp.*), Chencco (*Agelanus thilius*), Huallata (*Chloephaga melanoptera*); y **anfibios** como el sapo (*Telmatobius rimac*). De acuerdo al listado de especies amenazadas de fauna del D. S. N° 034-2004-AG, el Halcón perdiguero, el Cóndor andino y el Aguilucho cordillerano se encuentran categorizados como especies en situación de amenaza.

Componentes Socio - Económicos:

- Se indica que el área de "influencia socio-económica directa" comprende la Comunidad Campesina de Challacollo, ya que se ocuparán sus terrenos.
- La Comunidad Campesina de Challacollo cuenta con una población de 250 habitantes, con núcleos familiares de 4 a 6 integrantes; las viviendas en su totalidad requieren de servicios básicos, cuenta con una posta médica del MINSA, la misma que no esta equipada para atender enfermedades graves por lo que tienen que ir a zonas o distritos de difícil acceso para atenderse y solo hay educación primaria deficiente.
- El área de "influencia socio económica indirecta" comprende el distrito de Huacullani e Ingenio, por ser zona de acceso y abastecimiento al proyecto de exploración.
- La Comunidad Campesina de Huacullani cuenta con una población de 10 610 habitantes, donde las características de las viviendas y los servicios básicos son un tanto mejor que los de Challacollo ya que cuenta con los servicios básicos para algunos sectores, el índice de analfabetismo es mucho menor; sin embargo, presenta un alto índice de inasistencias a clase (debido a que trabajan para ayudar a su familia), el acceso a la atención médica es limitado, debido a los bajos ingresos económicos y a la desconfianza que genera la infraestructura de estos.
- Se adjunta información sobre línea base de la influencia socio económica de las comunidades y distritos colindantes en el que se señala que las principales actividades que se realizan son la agricultura y la ganadería pero para auto abastecimiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- Las actividades de exploración se realizarán en la concesión minera Karina 9A, cuyos vértices en coordenadas UTM (Psad 56, zona 19) son:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Vértice	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
1	8 160 000	468 000
2	8 157 000	468 000
3	8 157 000	466 000
4	8 158 000	466 000
5	8 158 000	464 000
6	8 158 000	464 000

- El programa de exploración contempla la ejecución de 20 perforaciones diamantinas, distribuidas en 20 plataformas de perforación de 5 m x 5 m cada una, con una profundidad promedio de 150 m por cada sondaje (se adjunta plano P-02 con la ubicación de las 20 plataformas), las cuales se ejecutarán en las siguientes coordenadas UTM:

Plataforma	DDH	Este	Norte
PLATAFORMA 01	SA-P1	465 920	8 158 224
PLATAFORMA 02	SA-P2	465 798	8 158 156
PLATAFORMA 03	SA-P3	465 658	8 158 322
PLATAFORMA 04	SA-P4	465 538	8 158 165
PLATAFORMA 05	SA-P5	466 250	8 158 290
PLATAFORMA 06	SA-P6	466 421	8 158 274
PLATAFORMA 07	SA-P7	466 546	8 157 865
PLATAFORMA 08	SA-P8	466 421	8 158 102
PLATAFORMA 09	SA-P9	466 102	8 158 040
PLATAFORMA 10	SA-P10	466 491	8 158 007
PLATAFORMA 11	SA-P11	466 170	8 157 894
PLATAFORMA 12	SA-P12	466 221	8 157 600
PLATAFORMA 13	SA-P13	466 608	8 157 674
PLATAFORMA 14	SA-P14	466 805	8 157 706
PLATAFORMA 15	SA-P15	466 385	8 157 538
PLATAFORMA 16	SA-P16	466 423	8 157 429
PLATAFORMA 17	SA-P17	466 300	8 157 297
PLATAFORMA 18	SA-P18	466 534	8 157 338
PLATAFORMA 19	SA-P19	466 240	8 157 096
PLATAFORMA 20	SA-P20	466 566	8 157 099

- Cada plataforma contará con un área de seguridad para el personal y dos pozas de lodos de dimensiones de 2 m x 2 m.
- El área a disturbar será de 913.79 m² y volumen de material a remover será de 660.08 m³, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades	Canti- dad	Dimensiones de áreas disturbadas	Área (m ²)	Profundidad (m)	Volumen (m ³)
Habilitación de plataformas tipo a superficie	20	5m x 5m	500	0.5	250
Habilitación de pozas de lodo	40	2m x 2m	160	2	320
Habilitación de canales de Coronación plataformas	20	22m x 0.3m	138	0.3	41.4
Habilitación de canales de Coronación pozas de lodos	40	9m x 0.3m	108	0.3	32.4
Habilitación de trinchera de disposición final	01	1.8m x 1.8m	3.24	2	6.48
Habilitación de relleno industrial.	01	1.5m x 1m	1.5	2	3
Habilitación de pozo séptico.	01	2m x 2m	2.25	1.5	6
Habilitación de letrina	01	1m x 0.8m	0.8	1	0.8
TOTAL			913.79		660.08

- No se habilitará nuevos accesos, ya que se utilizarán los accesos construidos en las campañas de exploración pasadas, esto debido a la cercanía de las plataformas a implementar, la topografía ligeramente plana y al tipo de máquina a usar (desarmable).
- Los aditivos de perforación a utilizar serán: DD 955 (480 gln), DD 2000 (370 Kg), DD XPAND (740 Kg); se adjunta las hojas de seguridad MSDS respectivas.
- Durante las perforaciones se estima que se consumirán 5200 gln de petróleo (D-2), 50 gln de gasolina (de 84 octanos), 72 gln de aceite y 27 Kg de grasas; se adjunta las hojas de seguridad MSDS respectivas.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Se requerirá de un total de 20 trabajadores: 02 geólogos, 03 asistentes de geólogos, 01 supervisor de perforación, 02 perforistas, 06 asistentes de perforistas y 06 obreros.
- Entre los equipos a usar durante el desarrollo de las actividades se tienen: 01 perforadora portable MD-2, 01 grupo electrógeno de 3.5 Kw, 04 motobombas, 02 camionetas Hi Lux Toyota 4 x 4, 50 barras de perforación, 10 cajas de barras, 02 extintores, 02 brújulas, 01 GPS y accesorios de perforación (martillos, brocas, tricones, sub-tricones, llaves hidráulicas, adaptadores, picos, lampas y herramientas menores).
- El consumo de agua para uso doméstico se estima en 40 litros/día, el mismo que será transportado desde Desaguadero en 02 bidones de 20 litros cada uno.
- El consumo promedio de agua para uso industrial será de 6.38 m³/día (con recirculación), que será captada desde la quebrada Ancorame, en el punto cuyas coordenadas UTM serán 466859 E y 8157304 N. Se adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 206-2006-DRA-P/AASP-ATDR-PI emitida por la ATDR de Puno llave, en la que se autoriza a Jenny Karina Villavicencio Gardini el uso de agua (que venció el 29 de Diciembre de 2006), señalando que se encuentra en proceso la renovación para la nueva campaña.
- Los diferentes componentes del proyecto estarán ubicados bajo las siguientes coordenadas:



Instalaciones	Este	Norte
Carpas de campamento	466 116	8 158 149
Cilindros	466 248	8 158 117
Almacén de combustible	466 338	8 158 026
Letrina	466 351	8 158 092
Pozo séptico	466 325	8 158 168
Trinchera de disposición final	466 252	8 157 987
Relleno industrial	466 324	8 158 168

- Se estima que se generará 2 200 Kg de residuos sólidos domésticos, 300 Kg de residuos sólidos industriales y 170 Kg de residuos sólidos peligrosos.
- Se implementará una trinchera para la disposición de residuos sólidos domésticos de 6.48 m³, cuyas dimensiones serán de 1.8 m de largo, 1.8 m de ancho y 2 m de profundidad, la misma que será confinada con 20 cm de arcilla en las paredes y base.
- Los residuos peligrosos serán manejados a través de una EPS-RS debidamente autorizada por DIGESA.
- Se implementará un relleno industrial para residuos como: bolsas de aditivos, guaypes con combustible, aceites, grasas o insumos, etc., de 3 m³, cuyas dimensiones serán de 1.5 m de largo, 1 m de ancho y 2 m de profundidad, con base y paredes de arcilla (20 cm) y geomembrana en la parte inferior.
- Se instalará un pozo séptico para el tratamiento de aguas residuales, con una capacidad de 6 m³, cuyas dimensiones serán de 2 m de largo, 2 m de ancho y 1.5 m de profundidad. Se adjunta diseño (Anexo 3 del escrito N° 1665765).
- Se instalará 01 letrina cerca al área de trabajo. Se adjunta diseño.
- El personal contratado será alojado en el área de campamento, establecida en la anterior campaña de exploración.
- La energía eléctrica provendrá de un grupo electrógeno de 3.5 Kw.
- Las actividades del proyecto de exploración se realizarán en un período total de 07 meses, de los cuales los últimos 02 meses serán para las actividades de rehabilitación y monitoreo post-cierre, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Actividades	Mes						
	1	2	3	4	5	6	7
Habilitación de plataformas							
Perforación diamantina							
Obtención de sondajes							
Evaluación de resultados							
Rehabilitación							
Revegetación							
Post monitoreo (supervisión)							

DE LOS EFECTOS POTENCIALES:

- Modificación leve de la topografía y geomorfología.
- Contaminación del suelo, ocasionada por posibles derrames de combustible, aditivos, aceites, o grasas, al manipularse estos insumos.
- Posibilidad de interceptar un acuífero, debido a que se ha encontrado evidencias de la existencia de aguas subterráneas con bajo caudal en el área del proyecto.
- La calidad de las aguas podría ser alterada por el aumento de partículas sólidas suspendidas, debido a la erosión hídrica de los suelos adyacentes, cortes de terreno y accesos que pasen por zonas de quebradas activas.
- Generación mínima de aguas servidas, producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores que harán uso de las letrinas.
- Impacto puntual y temporal a la calidad del aire por la generación de material particulado durante los movimiento de equipos y maquinaria, utilización periódica de caminos de ripio, rehabilitación de las plataformas de perforación y por la generación de gases de combustión.
- Generación de ruidos de 55 a 59 decibeles mientras dure el proyecto (a una distancia aproximada de 100 m de la fuente), por el funcionamiento de los equipos y maquinarias.
- Modificación de la distribución, abundancia y supervivencia de las especies de flora, en forma mínima y temporal.
- Generación de oportunidades laborales e impulso de la economía local por la compra de implementos básicos para los pobladores de la comunidad campesina Challacollo, cercana al proyecto.

DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

- Como ya existen accesos cercanos a las plataformas, sólo se rehabilitarán los caminos que estén en malas condiciones, para lo cual se construirán cunetas a fin de proporcionar un drenaje eficiente y en caso de que crucen cuerpos de agua se instalará alcantarillas o badenes.
- Las plataformas estarán ubicadas en áreas en donde la topografía sea de poca pendiente para minimizar la perturbación del terreno, y no se ubicarán a una distancia menor de 50 m de cualquier cuerpo de agua.
- Los suelos removidos serán apilados (en cúmulos no mayores de 3H:1V) y protegidos de la erosión eólica mediante el cubrimiento con especies de flora típicas de la zona, y de la erosión hídrica por medio de canaletas de coronación de 30 cm de ancho x 30 cm de profundidad, que descargarán en superficies rocosas para evitar la erosión del suelo.
- El material de corte ubicado debajo del suelo vegetal será acumulado en pilas separadas y en caso de existir suelos muy finos (limos y arcillas), se instalará trampas o barreras de sedimentos, las pilas de material no se colocarán dentro del área de influencia de cualquier cuerpo de agua.
- Las áreas disturbadas se rehabilitarán de manera concurrente (conjuntamente con las actividades de exploración) en la medida que esto sea posible, previniendo así una degradación innecesaria ocasionada por la erosión.
- El manejo de los flujos de perforación de cada plataforma se hará a través de 02 pozas de lodos (2m x 2m x 2m) que serán recubiertas con geomembrana para evitar infiltraciones.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Los aditivos de perforación (biodegradables) serán conservados y preparados en un área de seguridad que consistirá de una base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cual se colocará una capa de polietileno, estará debidamente techada para proteger de las precipitaciones.
- Los combustibles (cilindros de 55 gln y bidones de 5 gln) e insumos, serán almacenados en un área que estará aislada por una geomembrana de polietileno y rodeada por un dique de contención cuya capacidad será 110% del volumen retenido (se adjunta diseño en el anexo 3 del estudio); asimismo, estará protegida con techo y con la debida señalización.
- Se colocará plásticos (polietilenos de baja densidad de 6 a 8 micras) en las áreas donde se ubique el equipo de perforación para protegerlo de posibles infiltraciones; en caso de derrame se colocará paños absorbentes los mismos que se dispondrán en cilindros para ser llevados luego al relleno industrial.
- El área de seguridad de la plataforma contará con una sección para aceites y grasas, las cuales estarán almacenadas en cilindros debidamente rotulados.
- El mantenimiento básico de la maquinaria (cambio de combustible y aceite) se dará sobre las plataformas de perforación, durante el cual se colocará una membrana impermeable debajo de la máquina.
- Se presenta un plan de contingencias en caso de derrame de hidrocarburos, incendios, sismos y huaycos.
- En caso de ocurrir algún derrame, los contratistas encargados contarán con el equipo de protección personal.
- Ante un derrame de combustible o insumo se realizará una evaluación del evento y se removerá el combustible con paños absorbentes, los que se colocarán en recipientes sellados y el suelo contaminado será tratado por el método Land Farming o volatilización.
- Los restos de petróleo, aceites, grasas, fluidos hidrológicos y otros productos derivados no se dejarán en el lugar de exploración, sino que serán transportados a Lima por una EPS-RS debidamente autorizada por DIGESA.
- Los revestimientos (geomembranas y polietilenos), luego de ser usados serán transportados y dispuestos por una EPS-RS.
- Antes de iniciar las labores se realizará un mantenimiento preventivo a los equipos de perforación en la ciudad de Desaguadero, para minimizar el consumo de combustible, emisiones y los ruidos; asimismo, serán revisados periódicamente una vez iniciadas las labores.
- Se controlará que las herramientas u otros accesorios no se encuentren esparcidos en la columna o plataforma de perforación.
- Los residuos domésticos serán colocados en tanques metálicos con bolsas plásticas en su interior y su recojo se ejecutará de manera interdiaria, para ser dispuesto en la trinchera de disposición final.
- Los residuos industriales (guaypes con aceites, combustibles, insumos, grasas, bolsas de aditivos, etc.) serán colocados en cilindros con tapa y con bolsas en su interior, los que serán recogidos semanalmente para ser dispuestos en el relleno industrial del proyecto.
- El manejo de las letrinas se dará a través de un tratamiento con cal, colocándose 03 Kg diariamente para evitar la proliferación de vectores y una vez lleno se colocará 20 cm de cal, otra capa de 20 cm de arcilla y finalmente 20 cm de tierra para proceder a revegetar con especies endémicas.
- El tratamiento de las aguas domésticas se dará a través de una poza séptica (de mantenimiento diario) y será usada para el riego de los caminos y accesos cumpliendo con los parámetros establecidos en la Ley General de Aguas para tipo de uso III. La limpieza y vaciado de los pozos sépticos estarán a cargo de una empresa especializada.
- El personal involucrado en las actividades de perforación contará con protección auditiva y no será expuesto a más de doce horas continuas de ruido, según lo establecido en el Art. 82° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Como parte del Plan de Relaciones Comunitarias se indica que se elaborará una política comprometida con la protección ambiental, el diálogo e información comunitaria; por medio de talleres de información sobre las actividades del proyecto a desarrollarse en el local comunal del poblado de Challacollo.

DEL PLAN DE CIERRE:

- Para el cierre de los caminos de acceso, la superficie será rasgada y/o aflojada, se perfilará el terreno a su condición original y se colocará una capa de suelo, para proceder a revegetar con especies nativas de la zona.
- Para el cierre de las plataformas de perforación, se retirarán las muestras no utilizables, se nivelará la plataforma en función al terreno, los materiales del suelo serán redistribuidos, se colocará una capa de suelo orgánico y se revegetará.
- Se verificará la existencia de algún tipo de residuo de insumo empleado para proceder a evacuarlo antes de iniciarse el cierre.
- Se identificarán los suelos contaminados con combustible o insumos durante el periodo de exploración, para luego extraerlos y almacenarlos en recipientes herméticos para su posterior manejo por una EPS-RS.
- Para el cierre de taladros, se presenta medidas de obturación de los sondajes en los casos de no encontrar agua, de encontrar agua artesiana y agua estática.
- Para el cierre de las pozas de captación de lodos, se dejará sedimentar el agua de la poza de lodos, se drenará el agua y una vez seca se rellenará con el material extraído en la etapa de la excavación, respetando la topografía del lugar, luego se cubrirá con una capa de suelo y se revegetará con ichu o hierba existente en la zona.
- Para el cierre del relleno industrial, este se confinará con el polietileno sobrante, posteriormente se colocará 20 cm de arcilla y luego 20 cm de tierra hasta el ras de la superficie para proceder a revegetar de la misma manera que las plataformas.
- Para el cierre de la trinchera de disposición final, se confinará con una capa de tierra cuando los residuos se encuentren 40 cm por debajo de la superficie y se revegetará con especies endémicas.
- Para el cierre del pozo séptico, se retirará la tubería y la plataforma de madera instalada como tapa, luego se agregará 30 cm de cal y tierra (0.6 m), finalmente se colocará una capa de suelo y se procederá a revegetar.
- Para el cierre de la letrina se retirará la instalación y se cubrirá el área afectada con una capa de 20 cm de cal y 20 cm de arcilla, luego se rellenará con tierra hasta el nivel del entorno y se revegetará con especies endémicas.
- Para el cierre del almacén de combustible, se retirará la geomembrana de protección y se rellenará con el mismo material extraído, para proceder a revegetarla con ichu y/o musgo.
- Para el cierre del campamento, se retirarán las tres carpas colocadas.
- El monitoreo post-cierre se realizará por el período de 1 mes, e incluye el monitoreo de la calidad de las aguas, monitoreo de suelos, monitoreo de biodiversidad, y monitoreo de la estabilidad de las áreas disturbadas.

OBSERVACIONES:

Luego de evaluar el documento de la referencia se encuentra lo siguiente:

Aspecto Legal:

1. La Srta. Jenny Karina Villavicencio Gardini deberá presentar el documento que acredite la presentación de un ejemplar impreso y digitalizado de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración Minera Santa Ana en la Municipalidad Distrital de Huacullani.

Respuesta: Se adjunta cargo de haber presentado el EA a la Municipalidad Distrital de Huacullani.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

2. Respecto a la autorización del uso del terreno donde se ubica la concesión minera Karina 9A, doña Karina Villavicencio Gardini adjunta, copia certificada notarial del Acta de Permiso de Uso de Tierras para el Estudio de Exploración que suscribieran los representantes de la empresa Bear Creek Mining Company y la Asociación de Productores Agropecuarios El Cóndor de Ancocahua.

Conforme a la Segunda Cláusula del citado documento de autorización, ésta se efectuó por las concesiones: Karina, Karina 1 y Karina 2, y no por la concesión Karina 9A, sobre cuyas áreas se desarrollará el proyecto Santa Ana, por lo tanto, no acredita autorización del uso de los terrenos superficiales donde se desarrollará el proyecto minero. Además, según el plano de Comunidades, las labores de exploración involucran terrenos de las Comunidades Ancomarca e Ingenio, sobre los cuales no se presenta la autorización respectiva.

Por otro lado, de la documentación presentada se puede advertir, que la titular minera suscribió un contrato de opción de transferencia en el mes de noviembre del 2004 con la empresa Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú, tratándose ésta última de una empresa extranjera y hallándose la concesión Karina 9A dentro de los cincuenta (50) kilómetros de la frontera del país, es necesario que cuente con autorización prevista en el artículo 13 de la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 757.

Respuesta: La titular minera indica, que la concesión minera "Karina" actualmente se denomina "Karina 9A", tal como se observa en la Resolución Jefatural N° 2459-2006-INACC/J de fecha 13 de junio de 2006, por la que se le otorgó la concesión minera a su favor.

También indica, que ha reubicado las plataformas 1, 2, 3, 4, y 7 dentro de los terrenos con que cuenta con el acuerdo de uso de terreno superficial, que según el plano N° 06 de Comunidades, cuya propiedad corresponde a la Comunidad Campesina Challacollo.

Con respecto al contrato de opción de transferencia sobre los derechos mineros Karina 9A, Karina 1, Karina 2 y Karina 3, se indica que dicho contrato no implica la transferencia de las propiedades materia del contrato a favor de la empresa Bear Creek Mining Company, Sucursal del Perú. Por lo tanto, la autorización a la cual se refiere el artículo 13° de la ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada deberá ser obtenida única y exclusivamente en caso se opte por ejercer la opción materia del contrato de transferencia definitivo.

ABSUELTA

Al respecto, se tiene que según copia certificada del Permiso que le otorgara la Asociación de Productores Agropecuarios El Cóndor de Aconcagua, esta entidad no indica quien es su representante legal como tampoco lo acredita. Además, en dicho acto intervienen los representantes de doña Jenny Villavicencio Gardini, como son los señores Andrew Swarthout, Chafika Eddine, Jorge Aguilar Gómez y Paulino Maquera Pongo todos ellos de la empresa Bear Creek Mining Company, quienes tampoco acreditan con documento alguno su nombramiento como tales.

De las consideraciones expuestas se advierte, que doña Jenny Karina Villavicencio Gardini no ha acreditado estar autorizada para el uso del terreno superficial donde se halla su concesión minera Karina 9A, por lo tanto, es responsabilidad de la titular Jenny Karina Villavicencio Gardini, que la autorización para el uso del terreno superficial con la Comunidad Campesina Challacollo, sea obtenida cumpliendo con todas las formalidades establecidas en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación, antes del inicio de las actividades de exploración.

Respecto a lo sustentado por la titular minera, de que no es correcto concluir que con la celebración del contrato de opción se ha producido la transferencia de las propiedades a favor de la empresa; sin embargo, considerando que el área de exploración está ubicada dentro de los 50 kilómetros de la frontera del país, es pertinente acotar que el presente permiso de exploración será otorgado a nombre de la titular Jenny Karina Villavicencio



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Gardini, siendo por lo tanto la titular Jenny Karina Villavicencio Gardini, responsable de la ejecución del proyecto de exploración, cuya supervisión y fiscalización debe ser realizada por el OSINERGMIN.

Aspecto Técnico:

3. El titular indica en el ítem 3.4 "Labores en superficie" que se realizarán 20 sondajes en 20 plataformas de perforación; sin embargo, en el cuadro 3.DP4 se presenta la ubicación en coordenadas UTM de 24 sondajes. Precisar y/o corregir al respecto.

Respuesta: Se precisa que se ejecutarán 20 sondajes distribuidos en 20 plataformas de perforación, indicándose su ubicación en coordenadas UTM y donde se incluyen las plataformas 1, 2, 3, 4 y 7 que fueron reubicadas.

ABSUELTA

4. El titular señala en el ítem 3.2 Habilitación de accesos, que existen caminos construidos en las campañas pasadas que serán utilizados en el presente proyecto, añadiendo en el ítem 5.1 Habilitación de vías de acceso, que sólo se rehabilitarán los caminos que estén en malas condiciones; al respecto, señalar los caminos existentes y a rehabilitar en el plano N° 02 (Plano de Instalaciones).

Respuesta: Se indica que la rehabilitación de accesos consiste en el mantenimiento del camino comunal existente, el mismo que data desde la época colonial. Se adjunta plano señalando los caminos existentes y los tramos a rehabilitar (Plano 02 - Anexo 03 escrito N° 1707356).

ABSUELTA

5. Precisar la ubicación en coordenadas UTM de todos los componentes del proyecto: Campamento, Letrina, Poza séptica, Relleno industrial, Trinchera de disposición final, Almacén de combustible.

Respuesta: Se presenta lo solicitado:

Instalaciones	Coordenadas UTM (Psad 56)	
	Este	Norte
Carpas de campamento	466 116	8 158 149
Cilindros	466 248	8 158 117
Almacén de combustible	466 338	8 158 026
Letrina	466 351	8 158 092
Pozo séptico	466 325	8 158 168
Trinchera de disposición final	466 252	8 157 987
Relleno industrial	466 324	8 158 168

ABSUELTA

6. En el ítem 3.6 Personal, se señala que el consumo de agua para uso doméstico será de 20 L/día para un total de 20 personas (1 l/día/persona); sin embargo, en el ítem 3.8 "Abastecimiento de agua para perforaciones y consumo humano" se indica que se utilizarán 02 bidones de agua al día (de 20 litros cada uno) para un total de 20 personas (2 l/día/persona). Precisar y/o aclarar al respecto.

Por otro lado, el titular minero deberá contar con la autorización para el uso de aguas por parte del Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente antes del inicio de sus actividades.

Respuesta: Se precisa que el consumo de agua para uso doméstico será de 02 bidones de 20 litros cada uno al día para un total de 20 personas, haciendo un promedio de 2L/día/persona. Se adjunta renovación del permiso para uso de aguas ante la ATDR Ilave.

ABSUELTA

7. El titular señala en el ítem 5.2.1 Desbroce: "... será removida y amontonada en pilas que serán cubiertas con un geotextil ..."; al respecto, precisar el tipo de geotextil a utilizar teniendo en cuenta que debe de ser uno que permita conservar las propiedades del suelo, ya que este será utilizado al momento del cierre.

Respuesta: La interesada manifiesta haber reconsiderado el uso del geotextil en el manejo de los suelos, concluyendo que en su reemplazo utilizará especies de flora para cubrir el material de desbroce e implementará canales de coronación para control de la erosión hídrica.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ABSUELTA

8. El ítem 5.3.7 Manejo de la poza séptica, se señala: "... esta infraestructura cumple con los requisitos exigidos de construcción y manejo ... la frecuencia de su mantenimiento es diaria"; al respecto, presentar el diseño en el que se establezcan las dimensiones del sistema séptico a implementar debidamente firmado por el profesional a cargo de su elaboración, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16053. Especificar en que consiste el mantenimiento diario.

Respuesta: Se adjunta diseño del sistema séptico; para su mantenimiento diario se supervisa y controla que no ocurra alguna interrupción en el proceso. La limpieza y vaciado de los pozos sépticos estarán a cargo de una empresa especializada.

ABSUELTA

9. Complementar el plan de contingencia con las medidas preventivas y de respuesta frente a cortes de cuerpos de agua confinada o lineal de flujos de nivel freático, durante las actividades de perforación.

Respuesta: Se precisan las medidas a implementar en caso se intercepten acuíferos no confinados, y acuíferos confinados artesianos.

ABSUELTA

Observaciones Sociales:

10. El titular presenta dentro del Capítulo 2.0 – en la Descripción del Área del Proyecto Línea Base Ambiental: 2.4 el Componente Socio-Económico y Cultural lo siguiente:

La Zona de Influencia Indirecta es el Distrito de Huacullani, la cual se encuentra en la parte sur de la provincia de Chuchito en el departamento de Puno, cuya capital es Huacullani, presenta la demografía, servicios como viviendas (material de techos, pisos, alumbrado, abastecimiento de agua, servicios higiénicos, combustibles), educación (población que sabe leer, que asiste a la escuela, nivel educativo) con información según el censo del 2005 del INEI. Se añade Actividades Económicas (PEA), Índice de Desarrollo Humano – PNUD-2005 y aspectos de Salud.

La Zona de Influencia Directa está integrada por la Comunidad Campesina de Challacollo, presentando información sobre demografía, servicios, viviendas, salud, nivel de pobreza, actividades económica (PEA), educación, género, presencia de la Iglesia, presencia del Estado, presencia de instituciones foráneas, nivel de organización, actividades tradicionales-cultural e identidad, nivel de Relaciones Comunitarias, consulta a los pobladores sobre la actividad minera.

En el Anexo 6 el titular minero presenta el Plano N° 07 denominado Plano de Influencia Directa e Indirecta Social. El Plano presentado por el titular minero, no refleja la descripción del Área de Influencia Directa e Indirecta, la cual menciona tres comunidades cercanas al proyecto minero Santa Ana.

- El titular deberá describir que comunidades, centros poblados, anexos, caseríos u otros se encuentran dentro del Área de Influencia Directa en el distrito de Huacullani. Asimismo, deberá presentar información cuantitativa socioeconómica de la Comunidad Campesina de Challacollo de los mismos componentes socioeconómicos antes mencionados en el Área de Influencia Indirecta. Asimismo deberá incorporar información sobre salud, enfermedades más frecuentes en porcentajes y edades en la zona y la presencia de postas médicas o Centro de Salud y atención.
- El titular deberá precisar la delimitación de la zona de influencia socioeconómica directa e indirecta del proyecto indicando las poblaciones que involucra, deberá relacionarse con los Planos presentados, mostrando la delimitación geopolítica correspondiente a los distritos y comunidades y asimismo registrar en el mapa información sobre centros poblados, caseríos, comunidades, distritos y provincias, según corresponda.

Respuesta: Se precisa que el área de influencia directa está conformada por la Comunidad Campesina de Challacollo, porque en sus terrenos se van a realizar las



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

respectivas exploraciones, y la Comunidad Campesina de Ancomarca porque se alquilará su local comunal que servirá de campamento. El área de influencia Indirecta está comprendida por el distrito de Huacullani, y la Comunidad Campesina de Ingenio.

Se presenta la información socio-económica solicitada para las Comunidades Campesinas de Challacollo, Ancamarca, para el distrito de Huacullani y para la Comunidad Campesina de Ingenio.

ABSUELTA

11. Dentro de la Evaluación de Impactos Previsibles se señala que los impactos previstos sobre el ambiente socioeconómico son: el impulso de la economía local, por la compra de implementos básicos y uso de servicio de los comuneros y por otro lado la contratación de personal de la zona que rotarán semanalmente, señalan que esto significará un impacto positivo sobre los pobladores.

☐ El titular deberá describir los impactos negativos que potencialmente puedan devenir de las actividades del proyecto y de los impactos ambientales identificados.

Respuesta: Se especifica los impactos potenciales del proyecto de exploración, los cuales se indica serán limitados en magnitud, extensión y tiempo.

ABSUELTA

12. En el capítulo 7.0 Actividades Post Cierre se indican que se realizará un monitoreo social a través de las reuniones con la comunidad para determinar las expectativas de la población al final del proyecto.

☐ El titular deberá señalar los objetivos, actividades y poblaciones involucradas en el "Monitoreo Social" así como el cronograma de las actividades que se contemplen.

Respuesta: El titular señala como poblaciones involucradas directamente a las Comunidades de Challacollo y Ancomarca; se indica que se ha generado proyectos de desarrollo a favor de los grupos de interés involucrados en el proyecto, tales como proyecto de forestación de los terrenos ocupados en la exploración. Se indica que considerando el impacto que se podría generar después del plan de cierre al finalizar la fase de exploración, se ha capacitado a trabajadores y grupos de interés, en diversos programas (educación técnica y agropecuaria) y proyectos de desarrollo con la finalidad de no volverlos dependientes de las actividades mineras.

ABSUELTA

13. El titular presenta un "Plan de Relacionamiento Comunitario", donde se consigna un listado de acciones en materia de Comunicación. Se incluye un Plan de Comunicación que incluye un cuadro de talleres a dictar en la comunidad de Challacollo, con una temática técnica sobre aspectos estrictamente relacionados a las actividades de exploración.

☐ El titular minero deberá presentar dentro de su Plan de Relaciones Comunitarias, las estrategias y actividades de comunicación dentro de su Plan de Comunicación orientados a manejar las preocupaciones y expectativas de la población de las áreas de influencia del proyecto. Al respecto; es necesario considerar lo estipulado en el D.S.042-2003-EM y las referencias de la Guía de Relaciones Comunitarias del MEM, de tal forma que se presenten planes y/o programas, así como actividades que correspondan a las características sociodemográficas, a los impactos sociales identificados y a la política de responsabilidad social de la empresa. Asimismo; se deberá presentar el cronograma de implementación de las actividades programadas dentro de los planes y/o programas del Plan de Relaciones Comunitarias considerando todo el periodo de exploración (8 meses).

Respuesta: Se adjunta el Plan de Relacionamiento Comunitario que consta de un programa de comunicación y difusión, un programa de contratación, un programa de capacitación y visitas in situ. Se adjunta cronograma para los programas a desarrollar.

La estrategia de comunicación y difusión se basará en la comunicación transparente y permanente de las actividades de exploración, a través de diálogos y/o reuniones informativas. Se sostendrá reuniones formales con las autoridades de la comunidad cada



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

mes, y/o cuando las partes deseen acordar el desarrollo de alguna actividad compartida y de colaboración social.

Se contratará 20 personas pertenecientes a las Comunidades Campesinas de Challacollo y Ancomarca, para el programa de exploración. Se adjunta la relación y cronograma de los talleres de capacitación a brindarse en las Comunidades Campesinas de Chalacollo y de Ancomarca.

ABSUELTA

RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, se recomienda:

- Aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Santa Ana" presentada por la titular minera Jenny Karina Villavicencio Gardini, a ejecutarse en la concesión minera "Karina 9A", cuyo plazo de ejecución es de 07 meses, de los cuales los últimos 02 meses serán para las actividades de monitoreo post-cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución Directoral.
- Es responsabilidad del titular minero, Jenny Karina Villavicencio Gardini, que las autorizaciones para el uso del terreno superficial, como los terrenos de la Comunidad Campesina Challacollo, sean obtenidas cumpliendo con todas las formalidades establecidas en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación, previamente al inicio de las actividades de exploración.
- La titular Jenny Karina Villavicencio Gardini deberá contar con el derecho de uso de aguas otorgada por la autoridad competente (de acuerdo a lo establecido en el D.S. 078-2006-AG), antes del inicio de sus actividades.
- En caso de generarse algún tipo de vertimiento, el titular deberá contar con la autorización de vertimiento sanitario ante la autoridad competente antes del inicio de sus actividades de exploración.
- La titular deberá tener presente que el manejo y la disposición final de los residuos sólidos que se generen, deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto por La Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Remitir copia del presente informe al OSINERGMIN para su conocimiento y fines.

Es cuanto cumplo en informar a usted.

Lima, 08 de Agosto de 2007.

Ing.-Lic. Plácido Retamozo Navarro
CIP N° 84726



"Año del deber ciudadano"

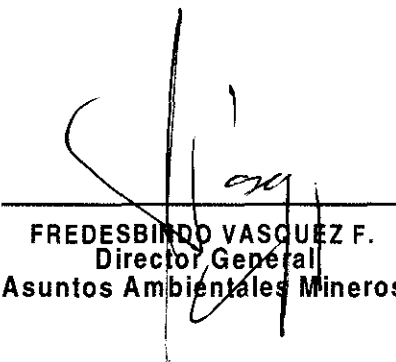
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima,

04 SET. 2007



Visto el Informe N° 773-2007/MEM-AAM/PRN que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Santa Ana", presentada por Jenny Karina Villavicencio Gardini, a desarrollarse en la concesión minera "Karina 9A", cuyo plazo de ejecución es de 07 meses, de los cuales los últimos 02 meses serán para las actividades de monitoreo post-cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución Directoral. **Prosiga su trámite.**


FREDESBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:

Jenny Karina Villavicencio Gardini
Av. Santa María N° 140-Miraflores, Lima.